

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 5 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 8898

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 331 de 12 de Agosto de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 332 de 17 de Agosto de 1942, por el cual se asigna un sueldo.
Decreto N° 333 de 19 de Agosto de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 334 de 19 de Agosto de 1942, por el cual se dispone una expropiación.
Decreto N° 335 de 20 de Agosto de 1942, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Resuelto N° 490 de 6 de Agosto de 1942, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 491 de 6 de Agosto de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 492 de 17 de Agosto de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 493 de 20 de Agosto de 1942, por el cual se aceptan unas renuncias.
Resuelto N° 494 de 21 de Agosto de 1942, por el cual se concede una licencia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Registro Civil.

Gobernación de la Provincia de Coclé.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

ASIGNASE SUELDO

DECRETO NUMERO 332

(DE 17 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se fija una asignación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Asignase sueldo mensual de B. 400.00 al Superintendente del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 331

(DE 12 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrese a la señorita Elisa Blota, Maestra de Higiene, en el Asilo de Nuestra Señora de los Desemparados interinamente, mientras dure la ausencia de la señora Flora M. de Velarde.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 333

(DE 19 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrese al doctor Octavio de la Guardia, Dentista al servicio de las Clínicas Escolares de la Capital, en reemplazo del doctor Rodrigo Núñez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DISPONESE UNA EXPROPIACION

DECRETO NUMERO 334

(DE 19 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se dispone la expropiación de un tractor y varios efectos de propiedad del Ayuntamiento de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el inciso 2º del Artículo 48 de la Constitución, oída la opinión favorable del Consejo de Gabinete, y,

CONSIDERANDO:

Que el Tesorero Provincial de Panamá debidamente autorizado por la Ordenanza N° 23 de 1942, ha señalado fecha para vender en licitación pública varios efectos entre ellos, un tractor Caterpillar D-4, rollos y varillas de alambre, etc., etc.;

Que la adquisición de este tractor y demás efectos del Ayuntamiento se hace necesaria al Estado para el incremento de la agricultura, máxime hoy que no es posible importar rápidamente implementos de esta naturaleza;

Que la Constitución en casos de emergencia, que exijan medidas rápidas, faculta al Poder Ejecutivo para llevar a término una expropiación u ocupación;

DECRETA:

Artículo 1º—Exprópiase el tractor Caterpillar D-4 y demás efectos de propiedad del Ayunta-

miento cuya venta debía llevarse a término el 20 de este mes;

Artículo 2º—El precio será pagado por el Tesoro Nacional, una vez que se haya determinado el costo, de común acuerdo entre las partes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 335
(DE 20 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señora Blanca de Olave, para el cargo de Enfermera de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 490

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto Nº 490.—Panamá, 6 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO.

Que las señoras Sofía H. de Barnett y Micaela Fantá, Enfermeras al servicio del Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández respectivamente, solicitan, por encontrarse en estado grávido, que se les conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Octubre de 1930, reglamentada por el Decreto Ejecutivo número 150-bis de 11 de Agosto de 1931, dictado por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia;

Que las solicitantes acreditan su estado de gravidez con certificados médicos suscritos por los doctores Prieto y Arosemena.

RESUELVE:

Conceder a las expresadas señoras Barnett y Fantá, licencia para que se puedan separar de su cargo, a partir de la fecha del presente Resuelto, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 494

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto Nº 494.—Panamá, 21 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

En vista de la solicitud de la señorita Emilia Calderón, Enfermera Supervigiladora de Salubridad en la ciudad de Colón, para que se le concedan dos meses de licencia por encontrarse enferma lo que ha acreditado mediante certificado médico suscrito por el Dr. Carlos A. Mendoza,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Emilia Calderón, dos meses de licencia sin derecho a sueldo de conformidad con lo establecido por el Artículo 810 del Código Administrativo, a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 492

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto Nº 492.—Panamá, 17 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Dr. Arturo Tapia, Médico Interno al servicio del Hospital Santo Tomás;

Dr. Ezequiel Valdés, Médico Interno de 2ª Categoría al servicio del Hospital;

Paul Bolliger, Jefe de cocina al servicio del Hospital Santo Tomás;

Luzmila Arosemena, Enfermera Instructora de Salubridad;

Efraín del Cid, Portero del Dispensario Nacional;

Ana Leovigilda Rivera, Enfermera Jefe del Hospital Provincial de Aguadulce;

José Camaño, Electricista de la Sección de Plantas Eléctricas;

Alejandro Benítez, Portero de la Sección de Ingeniería Sanitaria;

Nelly N. de Pérez, Estenógrafa de 2ª categoría al servicio de la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 491

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 491.—Panamá, Agosto 6 de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO.

Que el señor Eliseo Espinosa L., Asistente Técnico del Laboratorio del Hospital Amador Guerrero, ha presentado renuncia de su cargo.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia meritada y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 493

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 493.—Panamá, 20 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO.

Que los señores Guillermo P. Moreno y Benjamín Villar, Chofer al servicio del Retiro Matías Hernández y Ayudante del Mecánico Trahumante de Santiago de Veraguas, respectivamente, han presentado renuncia de los cargos que desempeñaban.

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones de que se ha hecho mérito y dar las gracias a los dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 20 de Agosto de 1942.

As. 4832. Escritura N° 187 de 30 de Abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Antonio Alfaro vende a Felipe Alfaro una finca en la población de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 4833. Escritura N° 74 de 18 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista García.

As. 4834. Escritura N° 681 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4329 del tomo N° 29.

As. 4835. Escritura N° 788 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una copia del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada "Compañía Faustina S. A." celebrada el 31 de Diciembre de 1941.

As. 4836. Escritura N° 1210 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas Abad Villegas y Ester Fábrega de Villegas venden un lote de terreno a Joaquín José Vallarino.

As. 4837. Escritura N° 207 de 3 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Teresa Benítez un solar con

construcción urbana, ubicado en la ciudad de David.

As. 4838. Patente Comercial de 2ª Clase N° 752 de 25 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Angel de Luca, domiciliado en esta ciudad.

As. 4839. Escritura N° 775 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa Guerra y Concepción Massa Ramírez de Campbell celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 4840. Escritura N° 941 de 24 de Agosto de 1937, de la Notaría 1ª, por la cual Juan José Maiztegui vende al Presbítero Alfredo Vieto dos créditos hipotecarios constituidos por Mercedes Vega de Fernández.

As. 4841. Escritura N° 748 de 11 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual John Clifford Stone y otro venden a Clifton Thomas Chandler un lote de terreno situado en este Distrito, el comprador constituye hipoteca y se cancela una Escritura.

As. 4842. Escritura N° 749 de 12 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual John Clifford Stone y otro venden a Hilda Elvira Anderson un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 4843. Escritura N° 662 de 17 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Samuel Nelson compra a Minnie Alberta Malabre un lote de terreno y una casa en el construido y constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4844. Escritura N° 671 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual William O'Brien y Minnie Alberta Malabre adiciona la Escritura N° 556 de 27 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª.

As. 4845. Escritura N° 766 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual John Clifford Stone y otro venden a John William Martine Smith tres lotes de terreno ubicados en Las Sabanas de esta ciudad; y el comprador constituye hipoteca.

As. 4846. Escritura N° 39 de 6 de Junio de 1939, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Cocle, por la cual el Municipio de Antón vende a Emilia Jaén un lote de terreno.

As. 4847. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1992 de 6 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Oscar Ghitis domiciliado en esta ciudad.

As. 4848. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2140 de 31 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Edda Isabel Pinedo de Harenano Singh, domiciliada en esta ciudad.

As. 4849. Escritura N° 669 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Juana Wong de Lowe y Carlota Wong de Lowe constituyen hipoteca a favor de "Icaza & Cia. Ltda.", sobre una finca en esta ciudad.

As. 4850. Escritura N° 1270 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Alfonso Jerome Yearwood.

As. 4851. Escritura N° 1271 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a María Luisa Justiniani de Mandeville.

As. 4852. Escritura N° 776 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Myrtle Matilde Hopking cancela hipoteca constituida por Susana Vergé de Frederick sobre una finca situada en Río Abajo.

As. 4853. Escritura N° 1344 de 3 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Richard Adolphus Simor hace donación condicional de una finca de su propiedad ubicada en Río Abajo, Distrito de Panamá, a Loretta Matilde Holder de Clarke.

As. 4854. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1437 de 27 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía Heurtematte", domiciliada en esta ciudad.

As. 4855. Escritura N° 94 de 3 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual Felipe Campos vende a Manuel María Aguilera dos fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Antón, Provincia de Cocle.

As. 4856. Escritura N° 707 de 29 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Frank Ulrich hace donación a la Cruz Roja Nacional.

As. 4857. Escritura N° 1912 de 24 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4858. Diligencia de fianza extendida el 20 de Agosto de 1942, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito por la cual David Robles constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de Indalecio Fer-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N.º 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N.º 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

nández, para responderle de costas en el juicio ordinario seguido por Ricardo Castro contra dicho señor Fernández.

As. 4859. Oficio N.º 375 de 29 de Agosto de 1942, del Juzgado 19 del circuito de Panamá, el cual adjunta copia autenticada de la demanda ordinaria propuesta por Marcial Ruiz Pinto y otros, contra Arnulfo Arias Madrid.

As. 4860. Escritura N.º 30 de 27 de Julio de 1942, extendida ante Octavio Jiménez Alpizar, Notario Público en San José de Costa Rica, por la cual Richard Neumann Laubinger confiere poder a Pablo Otten.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO EICHEVERS V.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 17 de Agosto al 22 de Agosto de 1942.

Provincia de Coclé:

Felipa Campos vende a Manuel María Aguilera, sus fincas números 15, inscrita al folio 54 del Tomo 208 de Pases, y la N.º 2.904, inscrita al folio 78 del Tomo 345, ubicadas en el Distrito de Antón, por la suma de B. 4,000.00 cada finca.

El Municipio del Distrito de Penonomé, vende de su finca número 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, un lote de terreno a Eduardo Quirós, ubicado en la Calle Alejandro Posada del área de dicha población, constante de una superficie de 140 metros cuadrados, por la suma de B. 1.40 el cual ha sido inscrito por separado al folio 132 del Tomo 388, formando la finca número 4.317. El resto libre de la finca de dicho Municipio, queda con una superficie de 95 hectáreas, 7.122 metros cuadrados, 72 decímetros y 71 centímetros.

El Municipio del Distrito de Penonomé, vende de su finca número 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, un lote de terreno a Martina Andrión de Caporera, ubicado en la Calle Damián Carles del área de dicha población, constante de una superficie de 307 metros cuadrados, por la suma de B. 7.67 el cual ha sido inscrito por separado al folio 36 del Tomo 388, formando la finca número 4.318. El resto libre de la finca de dicho Municipio, queda con una superficie de 96 hectáreas, 6.815 metros cuadrados, con 72 decímetros y 71 centímetros.

Gumerinda Aguila vende a Constantino Tafón, su finca número 2.834, inscrita al folio 294 del Tomo 327, ubicada en Aguadulce, por la suma de B. 4.000.00.

El Municipio del Distrito de Antón, vende de su finca número 1.866, inscrita al folio 350 del Tomo 224, un lote de terreno, ubicado en la Calle Segunda de dicha población, a José Dolores Bernal Almillategui, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 45.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 124 del Tomo 388, formando la finca número 4.315. El resto libre de la finca 1.866, queda con una superficie de 118 hectáreas, 3.637 metros cuadrados, 53 decímetros y 28 centímetros.

Provincia de Los Santos:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Sebastián, Justiniano, Alejandro, Francisco y Cecilio Ballesteros, un globo de terreno denominado "La Lajosa", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, constante de una superficie de 40 hectáreas, con 1.830 metros

cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 64 del Tomo 338, formando la finca número 3.474.

Provincia de Coclé:

Magdalena Ponce de Quirós, vende de su finca número 2.735, inscrita al folio 390 del Tomo 322, ubicada en "Rio Hato", una lote de terreno a Ricardo Raymores, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 335.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 123 del Tomo 388, formando la finca número 4.316. El resto libre de la finca 2.735, queda con una superficie de 1.030 metros cuadrados y con un valor de B. 409.00.

Provincia de Chiriquí:

Maria Luis Arias viuda de Terán vende a Guillermo Trillas Jr., la finca número 3.689, inscrita al folio 50 del Tomo 263, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 2.500.00.

Petra Antonia Lesano viuda de Díaz vende a Federico Santamaría su finca número 1.161 inscrita al folio 212 del Tomo 119, ubicada en el antes Distrito de Alanje, por la suma de B. 1.500.00.

El Gobierno Nacional convierte el título gratuito expedido a favor de José de la Rosa Batista, Regulo Francisco Rivera, Mateo Delgado Arce y otros más, que constituye en este Registro, la finca número 4.200, inscrita al folio 346 del Tomo 329, ubicada en jurisdicción del Distrito de Alanje, en título de compra en virtud del pago de la suma de B. 246.00 que dichos señores hicieron al Gobierno Nacional.

José de la Rosa Batista, Regulo Franceschi Rivera, Mateo Delgado Arce, José Agustín Uribe y otros, venden a la "Compañía Coronas S. A.", su finca número 4.200, inscrita al folio 346 del Tomo 329, ubicada en el antes Distrito de Alanje, por la suma de B. 2.000.00.

El Gobierno Nacional convierte el título gratuito expedido a favor de Cosme Araúz, Teófilo Atencio, Ismael Atencio, Ambrosio Atencio y otros más, que constituye en este Registro, la finca número 4.261, inscrita al folio 450 del Tomo 329, ubicada en jurisdicción del Distrito de Alanje, en título de compra, en virtud del pago de la suma de B. 612.00 que dichos señores hicieron al Gobierno Nacional.

Cosme Araúz, Teófilo Atencio, Ismael Atencio, Ambrosio Atencio y otros más, venden a la "Compañía Coronas S. A.", su finca número 4.261, inscrita al folio 450 del Tomo 329, ubicada en el antes Distrito de Alanje, por la suma de B. 1.500.00.

Provincia de Los Santos:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José de la Cruz Suárez, Santiago Suárez, Antonio Suárez y otros más, un globo de terreno denominado "El Castillito", ubicado en el Corregimiento de Parita, jurisdicción del Distrito de Chitré, constante de una superficie de 46 hectáreas, 3.150 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 60 del Tomo 385, formando la finca número 3.473.

Provincia de Bocas del Toro:

Adolfo Cervera, Amleto Cervera, Herminia Cervera de Garmy y otra más, declaran que a un costo de B. 153.50 han construido en su finca número 636, inscrita al folio 336 del Tomo 87, una casa de un solo piso, de madera y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 95 metros cuadrados 64 centímetros.

A V I S O**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

Adolfo Cervera, Aniceto Cervera, Herminia Cervera de Garay y Amintre Cervera de O'Neil venden a Ana Maria Fossatti de Thomas, quien compra para sus menores hijos llamados Luz Gloriela Thomas, Xenia Graciela Thomas, Ligia Bélgica Thomas y Eduardo Evangelista Thomas Junior, su finca número 676, inscrita al folio 336 del Tomo 87, ubicada en Bocas del Toro, por la suma de B. 225.00.

Manuel A. Castillo Jr.
Jefe de la Sección.

REGISTRO CIVIL

Lista de cédulas perdidas y de algunos documentos encontrados con ellas:—

Extranjeros.

Richard Williams, Celino Sánchez Muñoz, Adeline Lemus, Iran Vivian Bryant, Jane Elizabeth James Vda. de James, Rupert Henry, Ambrosio Morales, Abraham García, Manuel Junco Roco, Frank Joseph Wodraska Jr., Gabriela Friestan, Luis Felipe Vado, Ana Maria Moreno de Sandruce, Fernando Luis Segura, Luis Riso, William Green, Andrés Giban, Adolphus Lowes, Antonio Victor Arango Martínez, Albert Osmand Sobers.

Con documentos.

Madhan Rama, Sobre y papeles.
Alberto Martínez Funes, Dos Tarjetas de Ident.
Eduard Lawson, Dos Licencias y Cartera.
Sussan Karr, Papeles de Identificación.
Pedro García, Carnet de la Policía Nal.
Daniel Riley, Chapa Azul, Canal Zone.
Enrique Blum C., Chapa Azul, C. Zone y Carnet de la P. Nal.
Alfred Bell, Papeles.
Mortka Waisdorf, Carnet de la P. Nal.
Egbert Hamilton, Chapa Azul, C. Zone.
James Edward Ambrose, Licencia de Panamá.
Hubert Lloyd Walker, Carnet de la P. Nal.
Thoms Henry Ash Jeffers, Carnet de la P. Nal., y algunos papeles.
Juan Utorac, Carnet de la P. Nal.
Racine Olsen, Una cartera.
Louise Hall, Cartera de cuero.
Mabel Graham, Protector de cuero con algunos papeles.

Panameños.

Chester Nathaniel Roach, Raimundo García Villarreal, Víctor Manuel Torres Rodríguez, Feliciano Montero, Víctor Manuel Lidón, Gertrudis Ramos, José Inocencio González, Manuel María Candanedo, Rosendo Filós, Juan Sanjurjo, Andrés Agrazal, Manuel Rodríguez Pino, Leonardo Segura, Antonio Lezcano R., Modesto Macías, Cenobio Delgado, José E. García González, Eleazar Torres Villar, Modesto Antonio Justiniani, Agustín Cedeño, Pedro Antonio Bermúdez Torres, Germán González Roja, José Félix de Gracia, Manuel Batista, Urbano Epinosa Troya, Randolph Robert Tomlinson, Gerardo Jorge Rios Centella, Julio Bonilla, Saúl González, Ricardo Ignacio Richard, Genaro Enrique González, Secundino Rodríguez, Genaro Morán del Rosario, Clemente Gómez Palacios, Herbert Leethy Cummings, Joseph Oscar Thompson, Severo Morán, Francisco Vega, Miguel Morán Guzmán, Rodolfo Schriber, Francisco Cedeño, Gregorio Alvaro López, Aquilino Cerezo, Teófilo Víctor Cochez Amaya, Juan Luis López, Jorge Santos.

Con documentos.

John Gladstone Campbell, Papeles, Licencia de la Zona del Canal.
José Silvera, Papeles.
Juan B. Rodríguez Córdoba, Papeles.
Gilberto Dargomelo, Chapa Azul, Licencia de la Zona del Canal.
Eligio Aguilar, Aniceto Lasso, Papeles.
Justiniano Rangel, Papeles. Un cheque del Gobierno Americano.
Ricarte Antonio Robles, Dos Licencias de Panamá, y una de la Zona del Canal.
Diego Cedeño Torres, Rafael Alonzo Núñez, Licencias de Panamá, y la Zona del Canal. Papeles.
Rufino Calderón, Luis Fermín Martínez, Efraín Lorenzo Rodríguez, Pedro Hernández, Santiago Romero, Santiago Walker Vásquez, Manuel González, Fernando Antonio Ja-

ramillo, Dos Licencias de Panamá, y la Zona del Canal.
Francisco Alfaro, José Castillo Madrid, Papeles, Jorge Nathaniel Reid.
Genaro Avila, Papeles.
Luis Martín Rojas, Papeles, Víctor Manuel Silva T.
Agustín Augusto Carrizo, Licencia de Panamá.
Julian Henríquez Palma, Papeles.
Victoriano Tenorio, Tulio Esquivel, Juan Carrera, Enrique Rivera, Ovidio Ospino, Agustín Flores, Cristino Martínez, Sebastián Dutary Carrasquilla, Luis Alberto Alzamora, Pablo Alvarado Blanco, Lorenzo Purcell Pope.
José León Calderón Vanegas, Papeles.
Henry Hebert Smith, Licencias de Panamá y Zona del Canal.

Santiago Sánchez, Papeles.
Luis Cristóbal Mark, Manuel José Batista, Vicente Castillo, Luis García Feire, Cartera.
Cristóbal Batista, Carlos Sánchez, Juan Ramos.
José Manuel Meneses, Papeles.
Matias Edilberto Barrios, Papeles.
Isidro González, Damián del Rosario.
José de los Santos Castillo, Papeles.
Reyes Rodríguez, Papeles.
Luis Quintero, Francisco Pérez, Rafael Espinoza, Marcos Santamaría, Federico Goytia, Fausto Alvarez Jr., Demetrio Jiménez.
Pedro Torres, Papeles.
Aquilino García, Papeles. David Rivas.
Federico Díaz Torres, Papeles. Emiliano Arias.
Alfredo Antonio Rosas, Papeles. Casimiro Barria Abrego.
José Trinidad Rodríguez, Papeles.
Andrés Martínez Valdés, Papeles, Chapa N° 1329 U.S. Army.
Manuel Salvador Atencio, Papeles. Hilario Hernández.
Carlos E. Hernández, Papeles.
Simeón Concepción, Papeles.
Anastasio Ramos (No tiene cédula, solamente un estuche).
Enrique Osorio (No tiene cédula, solamente un estuche).
Andrés Pimentel (No tiene cédula, solamente papeles y estuche).
Francisco González, Cristóbal Gil, Félix Merchor Peña, Guzmán Presilla Rodríguez, Papeles.

Panameños.

Balbino Troya Guevara, Manuel García Hernández, Salomón Serrano, Salustiano Almengor, Luis Carlos Alain Cumbrea.
Francisco Ortega Padilla, Papeles. Luis Antonio Venegas, Manuel Jiménez.
Alejandro Román, Licencias de Panamá y de la Zona del Canal. Chapa Blanca.
Hermenegildo Rodríguez, Gregorio Ramos González, Papeles.
Andrés González, Félix Victoria, Esteban E. Mendieta.

Panameñas.

Maria de Sasso.
Ademas:
Un estuche con licencia de la Zona del Canal de Celestino Guity.
Un estuche con licencia de la Zona del Canal y de Panamá de Wilber A. Kerr.
Un estuche con licencia de Panamá de Henry C. Freeman.
Y 21 portacédulas con algunos papeles.

(Estas cédulas y documentos pueden solicitarse en la oficina del Registro Civil).

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COCLE

RESOLUCION NUMERO 35

Gobernación de la Provincia de Cocle.—Penonomé, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

En providencia de este Despacho se solicitó al señor Manuel María Aguilera que presentara a su fiado señor Gabriel González Henríquez, para que entrara a cumplir la pena impuesta en las Resoluciones dictadas en este juicio.

En atención, pues, a lo que se acaba de exponer,

SE RESUELVE:

Conceder un término improrrogable de tres días más al

fiador señor Manuel María Aguilera para que presente a Gabriel González Henríquez, como ya viene ordenado, haciendo saber al fiador que de no hacerlo así quedará incurso en una multa de DIEZ BALBOAS (B. 10.00) a favor del Tesoro Nacional y se cancelará entonces la fianza, pidiendo inmediatamente a la Policía la captura del susodicho Gabriel González, para los efectos de cumplir la pena impuesta.

Como el señor Manuel María Aguilera es vecino del Distrito de Antón, esta Resolución se le notificará por conducto del señor Alcalde del referido Distrito. Notifíquese. El Gobernador, Emiliano Arosemena.— El Secretario, Daniel J. Quirós G.

El Secretario de la Gobernación,

Daniel J. Quirós G.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público y al comercio en general, que he comprado al señor Nemesio González una cantina que se denominará "CANTINA URRACA", situada en Santiago de Veraguas, Avenida Central, N° 44.

Panamá, Agosto 31, de 1942.

Enrique A. Díaz.

(Primera publicación)

A V I S O

Para los fines legales avisamos al comercio y al público, que por Escritura Pública Número 749 de 2 de Septiembre de 1942 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado a la señora Pilar Blanco de Puente, toda la existencia de mercaderías y mobiliario de la ferretería denominada FERRETERIA PUENTE, que funciona en los bajos de la casa número 22 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 2 de 1942.

ANGEL SASSOON & COMPANIA.

(Única publicación).

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 448 de esta misma fecha, los señores Mariano Vilalta Cortada, Jorge Leonidas González y Juan Francisco Cortés, han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, con el nombre de Vilalta, González y Compañía Limitada;

Que el asiento de la sociedad es la ciudad de Colón, República de Panamá, pero con facultad para establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del exterior;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de venta de papelería y joyería y a cualquier otro negocio de lícito comercio;

Que la representación y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Vilalta Cortada y González, lo mismo que el uso de la firma social;

Que el capital social es de cinco mil balboas (B. 5.000.-00) que ha sido aportado por los socios así: Vilalta Cortada, dos mil quinientos balboas; González, mil doscientos cincuenta balboas y Cortés, mil doscientos cincuenta balboas; y

Que el plazo de la sociedad es de cinco años, contado a partir de esta fecha, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes.

Dado en Colón, a los dos días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y dos.

Gustavo Villalaz.

(Primera publicación)

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47 8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1343, de esta misma fecha y Notaría, los señores Elías Angel y Neville Sassoon, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad ilimitada, denominada "Angel Sassoon & Compañía", con domicilio en la ciudad de Panamá, pe-

re pudiendo establecer agencias y sucursales dentro del territorio nacional o en el extranjero, por un término de cinco (5) años, contados a partir de esta fecha.

Que el capital social es de Bs. 30.000.00 aportado por los socios, en dinero efectivo, así: Bs. 25.000.00 por el socio Elías Angel, y Bs. 5.000.00 por el socio Neville Sassoon.

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente, y por consiguiente indistintamente pueden comprar y vender mercaderías, y celebrar contratos en nombre de la compañía.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

(Única publicación).

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por este medio hace saber del público en general, que se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de septiembre entrante para celebrarse en el despacho del Ministerio licitación pública con el objeto de adjudicar al mejor postor la concesión de explotación del negocio de carreras de caballos.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado, presentarse a la Secretaría de nueve a diez de la mañana del día de la licitación y acompañarse del valor de la fianza de quiebra de la licitación, señalada en B. 5.000.00.

Las personas que tengan interés en esta licitación podrán conocer el pliego de cargos, pasando por la Secretaría del Ministerio mencionado.

Panamá, 26 de Agosto de 1942.

ANTONIO PINO R.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de David, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha veinticinco (25) de los corrientes, se ha señalado el día treinta (30) del venturo mes de Septiembre, para que tenga lugar entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, el remate del siguiente bien embargado en la ejecución seguida por los herederos de Agustín de Obaldía contra Venancio Araúz:

Un globo de terreno, ubicado en San Andrés, Distrito de Bugaba, el cual mide aproximadamente diez (10) hectáreas de extensión superficial, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Lorenzo Araúz; Sur, camino real que conduce de Camarón a San Andrés; Este, Río Gariché; y Oeste, propiedades de Esteban Quirós y Lorenzo Araúz.

Se hace constar que el ejecutado no tiene título de propiedad sobre el globo de terreno descrito, y ha sido valorado en la suma de cien balboas.....B. 100.00.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre la expresada cantidad, como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba señalado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Agosto 26 de 1942.

El Secretario,

M. B. Castillo.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 37

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a JOHN JOSEPH SYSOL, norteamericano, de treinta años de edad, casado, marino de la Base Naval de "Coco Solo" y vecino de dicha base naval, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales", cuya parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Diciembre treinta del mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS:

En tal virtud, el Tribunal Superior del Primer Distrito

Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia apelada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.— Erasmo Méndez.— L. Hincapié.— J. D. Moscote.— A. Tapia E.— Enrique D. Díaz.— Andrés Guevara T., Srio.

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considera legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Se remite una copia del presente edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal.

Dado en Colón, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario - interino,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2.

El suscrito Juez Municipal del distrito del Barú por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor CARLOS OLARTE, varón, mayor de edad, casado, colombiano, comerciante, con residencia ignorada, para que dentro del término de quince días (15) contados desde la fijación de este edicto, comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha instaurado la Rockgas — Carlos A. Muller, S.A., y para que se notifique de la siguiente providencia:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.— Puerto Armuéles, cinco (5) de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

"Se admite la anterior demanda ordinaria promovida por el señor Camilo Quelquejéu, en su carácter de representante legal de la sociedad "Rockgas — Carlos A. Muller S.A." domiciliada en la ciudad de Panamá, contra Carlos Olarte, comerciante de esta ciudad.

"En consecuencia, súrtase el traslado correspondiente con el demandado para que le dé contestación dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.

"Como el demandante manifiesta en el libelo que el demandado se ha ausentado de este lugar ignorándose su paradero y solicitó que sea notificado por medio de edicto, se ordena que se proceda de conformidad con el artículo 472 del Código Judicial.

"Téngase al señor Pedro Vidal E., como apoderado judicial del demandante para que lo continúe representando en la presente acción, con todas las cláusulas con que le ha sido conferido el poder y póngase este hecho en conocimiento de la contraparte oportunamente.

"Notifíquese.— LUIS ARCE.— Enrique J. Díez, Srio." Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarentidós, por el término de quince (15) días.

El Juez,

LUIS ARCE.

El Secretario,

Enrique J. Díez.

(Tercera publicación).

AVISO

El suscrito Alcalde de Penonomé a quien interese,

COMUNICA:

Que en poder del señor Alfredo Aguilar de esta ciudad se encuentra depositado un torete hocoso ahumado, de tercera talla, como de tres años, sin señal de sangre ni marca a fuego, como informan los peritos nombrados para el avalúo, Pablo Alzamora V. y Julio Carles, quienes los han apreciado en la suma de B. 15.00 (quince). Este animal no se le reconoce dueño y ha andado vagando por alrededores del Distrito. Por tanto se fija AVISO, para el que se considera con derecho al animal, lo haga valer en el término de treinta días (30) al contar de esta fecha; y si no concurriese nadie a reclamarlo, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Provincial conforme al artículo 1601, del C. Administrativo. Se fija en lugares públicos de la población y copia se hará publicar en la GACETA OFICIAL con este mismo fin. El torete en referencia ha sido denunciado por el señor Diógenes Arosemena, vecino de este mismo Distrito, casado, y portador de la cédula Nº

Penonomé, Agosto 22 de 1942.

El Alcalde,

El Secretario del Despacho,

MANUEL S. ROSAS Q.

(Segunda publicación)

Segundo Moreno C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE (11)

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Gaspar Martínez (a) Mariposita, de veinte años de edad, soltero, operador de máquinas, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito contra la fé pública.

El auto de proceder decretado contra Martínez es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:—A objeto de decidir sobre el mérito legal de las sumarias instruidas para averiguar la culpabilidad en que hubiere incurrido Gaspar Martínez, sindicado del delito de falsedad, el señor Fiscal en parte de su Vista número 94 del 8 de Octubre de 1941 se expresa así:

"Un análisis detenido de las constancias procesales evidencia que en este negocio se perfilan dos figuras delictivas: la falsedad, en relación con el cheque por la suma de cuarenta balboas, expedido por Luis Berguido a favor de Julio Lasso y contra el Banco Nacional, fechado el 10 de marzo de este año; y la de hurto, en relación con el cheque por la suma de sesenta balboas, expedido por Norma Palm de Sánchez, pagadero al portador y contra el mismo Banco Nacional, de fecha 7 del mismo mes de marzo, pues en el primer caso el sindicado suplantó las firmas que aparecen al mamberso y reverso del cheque a que se ha hecho referencia en segundo término, pero estando dicho cheque firmado por la expresada Palm de Sánchez, según ésta lo declara (fs. 23 vta. y 24).

"En cuanto a la culpabilidad en que hubiere incurrido Gaspar Martínez tenemos que esta se desprende del dictámen pericial rendido en este cuaderno, de cual se evidencia que quien suplantó las firmas que aparecen en el cheque fue Martínez en el caso del delito de falsedad; y en el caso del delito de hurto se encuentra en este expediente acreditado también su culpabilidad.

"Se hallan en este negocio pues, reunidos los elementos requeridos por el artículo 2147 del Código Judicial para proceder en contra del inculpado.

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Gaspar Martínez, de veinte años de edad, soltero, operador de máquinas, natural y vecino de esta ciudad, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX y Capítulo I, Título XIII, respectivamente del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto y falsedad.

"Se señala para la celebración de la vista oral de esta causa el día veintiuno de Septiembre del presente año a las tres de la tarde.

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes a su defensa.

"Notifíquese personalmente este auto al encausado, asistido de un curador adlitem por ser menor de edad, en cuyo caso será el defensor de Oficio, Rubén N. Miró.

"Como se ignora el paradero del encausado se ordena emplazarlo de conformidad con los artículos 2337 y 2340 del Código Judicial.

"Fundamento: artículo 2147 del Código Judicial.— Cópiese y notifíquese. Alfredo Burgos C.— El Secretario, T. R. de la Barrera".

Se advierte al procesado Gaspar Martínez (a) Mariposita que si no compareciere dentro del término indicado anteriormente, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de Martínez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio penal, si sabiendo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2005 del Código Judicial.

Se excita así mismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que efectúen la captura del expresado Martínez (a) Mariposita o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Se-

cretaría del Tribunal, hoy, 25 de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Ethel Baker, de identidad desconocida y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de falsedad de un billete de a diez dólares.

El auto encausatorio proferido contra Baker es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: Yen Chong Chung se apersonó al Banco (sic) a cambiar la suma de B. 500.00. El empleado de dicho Banco que cambió el sencillo se dió cuenta de que había un billete de B. 10.00 que era falsificado. El chino fue en busca de la mujer que deciale había entregado el billete cuestionado, presentándose luego con una persona que responde al nombre de Ethel Baker quien aceptó en el Banco haber sido la persona que le entregara el respectivo billete, alegando ésta por su parte, que lo había adquirido de un hombre a quien sólo conocía de vista.

De las diligencias practicadas se evidencia que el billete en referencia es falsificado, de lo cual se desprende que existe plenamente acreditado el cuerpo del delito en este cuaderno. La gestión realizada para conseguir que la Baker fuera indagada ha sido infructuosa ya que no se ha podido dar con el paradero de la inculpada.

Esto sin embargo no obsta para que la persona que aparece inculpada en este hecho delictivo sea llamada a responder en causa criminal, ya que dicha persona es la única que visiblemente aparece comprometida en este delito de falsedad.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Ethel Baker, de generales desconocidas, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de falsedad.

Se señala para la vista oral en esta causa el día diez y siete de Septiembre próximo a las nueve de la mañana. Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente este auto a la encausada. (sic).

Como se ignora el paradero de la procesada, se dispone emplazarla de conformidad con los artículos 2337 y 2340 del C. Judicial.—Fundamento.—Artículo 2147 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, (fdo.) T. R. de la Barrera.

Se advierte a la procesada Ethel Baker que si no compareciere dentro del término indicado anteriormente, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de la Baker, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio penal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se excita asimismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que efectúen la captura de la precitada Ethel Baker o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente cita y emplaza a José Hernández, natural de San Blas, soltero de 18 años de edad, sirviente, con residencia en la calle 34 Este, N° 22, altos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. El auto de proceder es del tenor siguiente: "Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, julio dos de mil novecientos cuarenta y dos.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, llama a responder en juicio criminal a José Hernández, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y mantiene su detención.—(fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario.—(fdo.) Luis M. Soto".—Señálase las diez de la mañana del día 20 de los corrientes, para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes hacer valer en dicha audiencia. (fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario.—(fdo.) Luis M. Soto".

Se advierte al encausado José Hernández que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este tribunal y se requiere a los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a José Hernández, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL. Artículos 2342, 2344 y 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente,

Por el presente, emplaza a Gregorio Domínguez, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle "E" N° 4, casado, carpintero, con cédula de identificación personal N° 47-29569, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este tribunal por el delito de lesiones personales.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condendo fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este tribunal, hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para que sea publicado en ese periódico del Estado por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el Código de procedimiento judicial.

Panamá, agosto 20 de 1942.

El Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Segunda publicación)